



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 87/2021.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Darío Abel Otamendi, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita por vía de excepción, la escrituración del terreno del cual fueron beneficiario junto a la Sra. Noelia Guadalupe Klehr, del Programa de los 100 Terrenos Sociales, según Resolución N° 626/21.-

Que el motivo del pedido surge porque en el mes de Octubre del corriente, fueron sorteados por el Programa PROCREAR, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, para la construcción de su vivienda.-

Que ya avanzada la etapa de presentación de documentación, el Banco Hipotecario procedió a la aprobación del Crédito, surgiendo aquí la exigencia de la escrituración registral del terreno.-

Que según Ordenanza N° 34/16 en su artículo 25: “Queda prohibido a los adjudicatarios: a) Ceder, locar o transferir a título oneroso o gratuito en forma parcial o total, permanente, temporaria, la vivienda o terreno adjudicado hasta un plazo de 10 años después de otorgada la escritura traslativa de dominio. b) Variar los planos confeccionados por la Municipalidad sin autorización expresa. c) Abandonar la vivienda. d) Actuar por interpósita persona que no sea miembro del núcleo familiar o persona debidamente autorizada ante el funcionario público Municipal responsable de la obra.”

Que se solicitó a los beneficiarios la cancelación total en el pago del terreno social, lo cual han cumplimentado, por lo que tratado en Comisión el pedido , se resuelve hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese, por vía de excepción al Sr. OTAMENDI Darío Abel, D.N.I.

N° 33.313.417 y KLEHR Noelia Guadalupe, D.N.I. N° 33.790.925, a la escrituración registral de dominio del lote social identificado como Parcela N° 11,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Manzana N° 669, Registro Municipal N° 15.482, con domicilio parcelario en calle Mercedes Sosa N° 485, de la ciudad Crespo.-

ARTICULO 2°.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente al Sr. Otamendi Darío Abel y Sra. KLEHR Noelia Guadalupe.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-